



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente, del Gobierno de la misma, el Secretario del expresado Gobierno D. Antonio Gómez Plasent.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

Núm. 6

En virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo, interinamente, del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.

INTENDENCIA

Jefatura Administrativa Militar de Guadalajara

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de esta plaza, Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Enero los artículos que seguidamente se detallan:

- | | |
|-----------------|------------------|
| Aceite vegetal. | Huevos. |
| Azúcar blanca. | Jabón común. |
| Arroz. | Leche de vacas. |
| Café. | Manteca. |
| Carne de vaca. | Pasta para sopa. |
| Carbón vegetal. | Patatas. |
| Carbón de cok. | Tocino. |
| Garbanzos. | Vino común. |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del próximo mes de Enero, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Fernando

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1912.—Ricardo Fernandez.

Junta provincial de Instrucción pública

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido varios errores en la publicación del Escalafón definitivo de Maestras de esta provincia para el bienio de 1912 á 1913, inserto en el Boletín oficial correspondiente al 4 del corriente, se reproduce dicho Escalafón, debidamente rectificado, para conocimiento de las interesadas.

BIENIO DE 1912 á 1913

ESCALAFON definitivo de las Maestras de Escuelas públicas de esta provincia, formado por el Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública y aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta, con fecha de hoy y de conformidad con las vigentes disposiciones.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas en que sirven	Fechas en que empezaron á servir			Antigüedad			Observaciones
			Día	Mes	Año	Años.	Meses.	Días.	
Primera categoría									
1	D. ^a Adriana Torrijos.....	Maranchón	17	6	1871	41	1	28	
2	Gregoria Montoya.....	Horche... ..	29	7	1892	20	1	3	
3	Juana Villarreal.. ..	Salmerón.....	26	4	1868	40	7	20	
4	A. Rosmunda Martinez...	Guadalajara.....	22	2	1890	22	6	7	
5	Lucia V. Palero	Chiloeches	9	3	1876	36	5	21	
6	Visitación del Amo.....	Hita	1	9	1890	21	5	0	
7	Josefa Jaen Sanchez	Fuentelencina	30	11	1877	34	9	0	
8	Filomena Tellez.....	Galve	1	10	1870	26	2	20	
9	Faustina Fuentes.	Fuentevilla.....	20	4	1869	28	2	0	
10	Agueda Barahona.....	Drieves.....	16	1	1891	21	6	23	
11	Andrea Vazquez.....	Almonacid Zorita...	22	2	1879	33	6	9	
12	Pilar Ledesma.....	Guadalajara	14	5	1886	26	3	17	Excedente de Avila.
Segunda categoría									
13	D. ^a Ceferina Marin	Iriepal	10	11	1874	38	9	21	Excedente de Madrid
14	Juana Chicharro	Riva de Santiuste...	7	5	1887	25	3	23	
15	M. ^a Garcia y Garcia.....	Torija.....	29	8	1879	33	0	12	
16	L. Adelaida Ortega	Mondéjar.....	15	7	1890	16	5	15	Sustituida.
17	Maria Mercedes Milla....	Albares	7	9	1879	32	10	15	
18	Bernarda Tomico	Pareja	22	11	1886	25	8	22	
19	Victoria Garcia Marco ..	Hinojosa	7	3	1881	31	5	24	
20	Maria Sainz Sancho	Berninches	8	2	1904	8	6	20	
21	Faustina C. Horcajada ...	Atanzón	29	6	1881	31	1	2	
22	Casta Pascual Sanz.....	Casa de Uceda.	9	5	1891	21	3	20	
23	Ildefonsa Herranz.	Prañosredondos.....	1	10	1881	30	11	0	
24	Vicenta Garcia	Paredes	25	4	1898	6	4	6	
25	Dominica Monge Mañas..	Mazuecos	16	10	1883	27	10	15	
26	Josefa Ortega Útrilla	Trijueque	24	9	1895	16	6	24	
27	Bibiana Dominguez.....	Membrillera	9	2	1885	27	6	4	
28	Dolores Navarro.....	Pastrana	15	1	1898	16	7	23	
29	Antonia Sancha Recuero.	Anguita.....	18	9	1890	21	10	24	
30	Luisa B. Aguilera.....	Yunquera.....	4	5	1893	20	3	28	2.º caso.
Tercera categoría									
31	D. ^a Genara Peinado.....	Romancos.....	12	3	1885	28	2	2	
32	M. ^a Asunción Arsuaga...	Illana	27	7	1902	10	1	5	
33	Donata Sabina.....	Tamajón	1	3	1885	27	5	25	
34	Antonia de la Riva..	Guadalajara	5	4	1900	12	4	24	
35	Leona Elvira Alonso.....	Alcoroches.....	6	3	1885	27	5	24	
36	Natividad Treviño	Carabias.....	4	9	1901	10	11	16	
37	Gabriela Gaitan Vallejo..	Luzón	3	3	1885	27	5	0	
38	Luisa Hernandez.....	Lupiana.....	18	11	1899	12	9	10	
39	L. Salvadora Valenciano .	Romanones.....	23	9	1885	26	10	25	
40	Paula Bernal.....	Robledo.....	23	11	1896	14	8	25	
41	Dolores Ochaita.....	Trillo.	17	6	1887	26	0	13	
42	Marcelina Bernal	Ledanca... ..	31	12	1903	12	3	0	
43	Baltasara Gilabert.....	Campillo de Dueñas.	10	11	1886	25	9	17	
44	Maria de Luis Villaverde.	Alcocer	22	2	1887	25	4	14	
45	Sinforosa de las Heras ...	Tórtola.....	17	11	1886	25	9	9	
46	Justa Garcia Aranda ..	Tortuera	21	5	1887	25	3	13	
47	Clara Argacha Orellana .	Albalate de Zorita.	7	5	1887	24	9	18	
48	Carolina Rodrigo	Humanes.	1	11	1887	24	10	0	
49	Esperanza Ruiz Cuevas .	Valdepeñas Sierra ..	25	6	1889	23	1	4	
50	Emilia de Luis	Peralejos.	22	5	1889	16	7	2	Sustituida.
51	Micaela Garrido	Moratilla Meleros ..	29	6	1889	23	1	0	
52	Petra Mateo	Ruguilla	17	7	1889	22	2	8	
53	Juana Garcia San Millan.	Alpedrete Sierra....	16	10	1889	22	10	15	
54	M. ^a Presentación Sanz...	Imón.....	3	8	1889	23	0	23	
55	Martina E. Parra	El Cubillo.	1	2	1890	22	6	18	
56	Julia C. Bernaola	Millana	30	9	1889	22	11	1	
57	Filomena Santamaria....	Guadalajara	1	10	1890	21	11	16	
58	Juana Margarita Moreno.	Alcorlo	14	10	1889	22	10	16	

59	Isabel S. Alvaro	Escamilla	26	9	1890	21	10	8	
60	Angeles Rosell	La Toba	25	9	1890	21	9	17	
61	Petra Navalpotro	Mandayona	15	1	1891	21	7	5	
62	Isidora Mo a	Alustante	1	6	1890	19	0	18	Sustituida.
63	Natividad Barahona	Guadalajara	9	6	1891	21	2	21	
64	Josefa C. Melús	Valdearenas	9	12	1892	19	7	29	
65	Carmen Caro Lopez	Santa María Poyos	6	6	1891	21	0	29	
66	M.ª Dolores Camañes	Henche	27	8	1897	14	11	23	
67	Basilisa Ferrández	Argecilla	14	4	1886	20	1	12	
68	M.ª Concepción Horcajada	Valfermoso Tajuña	17	2	1898	14	6	10	
69	Adelaida Blanch	Villaseca Henares	27	4	1894	19	4	3	
70	Gabriela Pastor	Torresaviñán	1	8	1904	8	1	0	
71	Margarita Sanz	Setiles	22	5	1881	16	3	9	Sustituida.
72	Juana Yubero	Alovera	22	2	1904	8	3	16	
73	Micaela Garcia	Gualda	3	3	1890	16	4	14	Sustituida.
74	Natividad Fernandez	Villanueva la Torre	20	6	1900	12	0	2	
75	Manuela Sanchez	Alhóndiga	24	7	1893	18	3	13	
76	María Loreto Martinez	Pastrana	4	10	1884	23	1	29	
77	Margarita Nicolás	Utande	24	8	1893	18	2	26	
78	Cecilia Taibó	Pozo de Guadalajara	19	5	1889	13	3	12	
79	Blasa Alboreca	Valdegrudas	11	7	1894	18	1	20	
80	Justiniana Leonet	Cendejas de la Torre	21	6	1904	8	2	9	1.º y 2.º caso.
81	M.ª del Carmen Serrano	Zarzuela de Galve	8	11	1894	17	9	23	
82	Dominga Ibañez	Morillejo	2	9	1908	3	11	29	2.º idem
83	Eduarda Martinez	Milmarcos	5	9	1895	16	11	24	
84	M.ª Luisa S. Lafuente	Riosalido	4	3	1904	8	5	29	Idem.
85	Ciriaca Martinez	Zaorejas	13	4	1894	16	7	24	
86	Juana Truchado Rubio	Budia	23	3	1885	27	5	3	

Cuarta categoría

87	D.ª Antonia Espinach	Fontanar	14	1	1897	16	11	17	Sustituida.
88	Justina Navas	Auñón	6	7	1894	16	1	26	
89	María Asenjo Borlaf	Alarilla	17	12	1897	14	8	17	
90	María Gomez Minguela	Valdeconcha	20	12	1897	14	8	15	
91	Florentina Hernando	Castilmimbres	24	3	1882	14	7	27	
92	Bienvenida Villanueva	Tartanedo	1	7	1891	14	6	3	
93	Cándida Parra	Angón	1	12	1897	14	1	10	
94	Pía Asensio Moreno	El Pobo	3	12	1895	13	3	1	
95	Francisca Muñoz	Pinilla de Jadraque	4	9	1899	12	11	27	
96	Joaquina Cortés	Hontanillas	4	1	1900	12	7	26	
97	Pilar Moreno	Algar de Mesa	5	6	1900	12	2	25	
98	Benedicta Perez	Orea	9	6	1900	12	2	8	
99	Eulogia Herrera	Córcoles	26	6	1900	11	11	14	
100	Teófila J. Viejo	Peñalver	8	2	1899	11	6	0	
101	Francisca Garcia	Usanos	20	6	1900	11	3	21	
102	Juliana Gomez Martinez	Medranda	1	2	1902	10	6	28	
103	Manuela Palacios	Barbatona	3	8	1899	10	4	22	
104	Cecilia Martin	Campisábalos	1	12	1897	10	4	14	
105	Laura Bravo	Mochales	10	6	1900	10	2	4	
106	Petra Valenciano	Arbancón	18	7	1889	9	8	12	
107	Telesfora Yubero	Aldeanueva Atienza	4	12	1887	9	4	2	
108	Enriqueta Solís	Sacedón	31	5	1903	9	3	1	
109	Angela del Amo	Renales	20	6	1900	9	1	9	
110	Josefa de la Torre	Mesones	15	11	1903	8	9	15	
111	Isabel Sirera Boix	Casas de San Galindo	2	1	1904	8	7	27	
112	Elisa Barberá Ruiperez	Matas	13	3	1904	8	5	19	
113	Natalia Roig	Alaminos	4	7	1904	8	2	22	
114	Antonia Pardo	Aleas	10	3	1903	7	10	20	
115	Elisa de la Torre	Villaverde Ducado	7	5	1903	7	3	24	
116	Carolina Asensio	Molino de Maquilón	26	5	1905	7	3	15	
117	Manuela Aguirre	Centenera	16	5	1905	7	3	12	
118	Guadalupe Estríngana	La Mierla	1	9	1905	6	11	27	
119	M.ª de la Esperanza Garcia	Alocén	4	10	1905	6	10	14	
120	Luisa Puydengolas	Yebra	7	1	1906	6	7	23	
121	María Petit Dadrá	Tortonda	8	6	1906	6	2	23	
122	Benita Ballesteros	Beleña	28	5	1890	6	1	27	
123	María E. Casaos	Sauca	17	9	1906	4	9	0	
124	Consuelo Gargallo	Ventosa	1	4	1908	4	4	28	
125	Rosa Galán Ruilopez	Establés	1	9	1908	4	0	0	
126	Romana Garrido	Villacorza	7	9	1908	3	11	23	
127	Francisca Herranz	Santiuste	1	12	1908	3	9	0	
128	Agueda Garcia	Masegoso	1	3	1909	3	6	0	
129	Francisca Granell	Ciruelos	1	2	1910	3	0	0	
130	Cipriana Sanchez	Armuña	6	3	1906	2	11	9	

Además deben figurar con arreglo al Escalafón del bienio anterior: En 1.^a categoría; D.^a Isidora Espeja, hasta el 20 de Septiembre de 1912; D.^a Concepción Dutil, hasta el 31 de Mayo de 1912.

En 2.^a categoría, D.^a Andrea Vazquez, hasta el 31 de Mayo de 1912, y D.^a Higinia Torroba, hasta el 26 de Abril de 1912.

En 3.^a, D.^a Luisa Beatriz Aguilera, hasta el 6 de Abril de 1912, y D.^a Olalla Gonzalo Cobos, hasta el 21 de Septiembre de 1912.

Entran á figurar en la clase y número respectivos, desde la fecha del cese de dichas señoras, los últimos números de cada clase por méritos ó antigüedad, según corresponda, respectivamente.

Se han contado los servicios hasta el 31 de Agosto último.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.—Aprobado.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez y Gonzalez de Canales.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se desestima la reclamación de D.^a María Loreto Martinez Gumiel, á quien no puede considerarse comprendida en el caso primero del Real decreto de 27 de Abril de 1877, puesto que según se hace constar en el considerando de la Real orden á que se refiere la reclamante, los servicios alegados para obtener la recompensa, son de «los que por su cargo se hallan obligados á desempeñar los Maestros» y, por tanto, sólo se considera como un oficio laudatorio.

Las reclamaciones de D.^a Francisca Garcia y Garcia y de D.^a Dionisia Vicenta de la Paz, se desestiman por no haber remitido dentro del plazo de la convocatoria sus hojas de servicios respectivas, según se interesaba en la última parte del anuncio inserto en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.—Aprobado.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez y Gonzalez de Canales.

Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara

ANUNCIO

Por Real orden del 30 de Noviembre último, inserta en la *Gaceta* del 2 del corriente, se concede matrícula ordinaria á todas las alumnas á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar el periodo del Magisterio en sus grados elemental y superior.

Las matrículas se solicitarán durante el presente mes de Diciembre y los exámenes se verificarán en el próximo Enero.

Las alumnas ya matriculadas podrán acogerse á la gracia concedida, solicitándolo de la Dirección de esta Escuela Normal.

Al propio tiempo se hace presente, que debiendo considerarse el examen que por gracia especial se concede como anticipación del que hubieran de sufrir en Mayo ó Junio, las alumnas que en Enero quedasen suspensas, no podrán repetir hasta Septiembre de 1913.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1912.—La Directora, María de la Concepción Aparicio y Bueno.

Administración de Contribuciones

Carruajes de lujo.—Circular

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido los padrones del impuesto de carruajes de lujo y automóviles para el próximo ejercicio de 1913, se les previene que si en el plazo de tercero día, á partir del de esta publicación, no cumplimentan dicho servicio, sin contemplación alguna les será imputada á los Ayuntamientos morosos la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan condenados.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Junta local de primera enseñanza

Señalado por la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 del actual para celebrar la elección de Habilitado de Maestros de este partido judicial, se hace saber á todos los que tienen derecho á tomar parte en dicha elección, que ésta habrá de tener lugar en la Casa Consistorial de esta capital, á las doce de la mañana del indicado día.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

PASTRANA

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada el día 2 del actual, para el arrendamiento del arbitrio de degüello de reses, se anuncia la segunda que tendrá efecto el 15 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, por los dos años que ha de comprender el contrato.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo publicado en el *Boletín oficial*, núm. 140, de 20 de Noviembre último.

Pastrana 3 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Cortijo.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 2 del actual, para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, se anuncia la segunda que tendrá efecto el 15 del corriente mes, de diez á once de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de seis mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, por los dos años que ha de comprender el contrato.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo publicado en el *Boletín oficial*, núm. 140, de 20 de Noviembre último.

Pastrana 3 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Cortijo.

PIOZ

Edicto.

D. Aniceto Rodríguez y Rodríguez, Alcalde constitucional de la villa de Pioz.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1913, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día quince del actual mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de doce pesetas y cincuenta céntimos equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deba prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de la quinta parte del tipo fijado de las doscientas cincuenta pesetas, ó en otro caso de la cantidad en que quede adjudicado al mejor licitador.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1913, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pioz 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Aniceto Rodríguez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cé-

dula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1913, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los arts. 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

FUENTELVIEJO

El día 15 del corriente y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el arrendamiento en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, con inclusión de puestos públicos para el año de 1913, bajo el tipo de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultare desierte, se celebrará la segunda el día 22 del mismo, en igual local y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Fuentelviejo 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

YÉLAMOS DE ARRIBA

Conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, 5.º y demás de aplicación de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de este municipio, por un año, en subasta pública, que tendrá lugar el día dieciseis del mes actual, á las once, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y si resultase negativa se celebrará la segunda y última el día 26 del propio mes y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo para aquella.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para exhibirlo á las personas que deseen optar á la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones á lo consignado y modelo que lleva adjunto.

Contra los acuerdos y repetido pliego no se ha interpuesto reclamación alguna.

Yélamos de Arriba 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Perez.

ALHONDIGA

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales consignados en presupuesto, por todo el año próximo de 1913, tendrán lugar las primeras subastas el día 15 del mes corriente, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo los tipos siguientes:

El de pesos y medidas de uso obligatorio, por el tipo de setecientos cincuenta pesetas.

El de puestos públicos en las plazas y vías públicas por el de cien pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de las subastas, y lo estarán también en el acto de

éstas para conocimiento de toda persona que quiera examinarlos.

Si en dichas subastas no hubiere licitadores, se celebrarán las segundas el día 25 del mismo mes, á las horas y en el mismo local que quedan indicados para la primera, bajo los tipos expresados y demás condiciones estipuladas.

Alhóndiga 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Ecequiel Garcia.

VALDECONCHA

El día 8 del corriente y hora de las doce á las trece del mismo, tendrá lugar en esta villa la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1913, teniendo presente las disposiciones que previene el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones, bajo mi presidencia ó Concejal que delegue, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentase postor-licitador que cubra la cantidad de 200 pesetas y aceptación del pliego de condiciones, se celebrará la segunda subasta el día 15 del mismo mes, en el mismo local, sitio y hora que la primera, estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de Ayuntamiento y sobre la mesa en el acto de la subasta.

Los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito, el importe del 5 por 100 del tipo señalado, cuyas proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo á derecho.

Valdeconcha 2 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Agustín Manso.

ANGUITA

El día 16 del actual, tendrán efecto las subastas de los arbitrios que á continuación se expresan, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

La de los derechos del Matadero por el degüello de reses para 1913, y tipo de 150 pesetas, á las diez horas.

La de arriendo de los hornos de pan cocer para dicho año, del común de vecinos, por el tipo de 240 pesetas, á las once.

Caso de que no hubiese licitadores, se celebrará segunda subasta diez días después, con la rebaja del 10 por 100 del tipo.

Las demás condiciones, de manifiesto en Secretaría.

Anguita 4 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Alejandro Clemente.

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Municipio, para ejercer desde 1.º de Enero próximo.

Las solicitudes se admiten hasta el 25 del actual. Las condiciones á que ha de sujetarse el agraciado, pueden verse en el pliego que se halla en Secretaría para su examen.

La fianza que ha de presentar el agraciado será la de 750 pesetas, más la personal á satisfacción del Ayuntamiento, percibiendo el 8 por 100 de premio de cobranza y el 15 por la ejecutiva, conforme á Instrucción, obligándose á ingresar en arcas el importe del trimestre de 1.940 pesetas. Como dato interesante, puede asegurar el agraciado sacar líquidas, sin costas de apremio, 500 pesetas.

Anguita 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Alejandro Clemente.

PUEBLA DE BELEÑA

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido, ha acordado celebrar la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, para el próximo año de 1913, el día 16 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular de esta villa, bajo el tipo de 125 pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el 26 del que cursa, en idéntico local y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Puebla de Beleña 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Cañeque.

HUETOS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 1.º del actual, ha acordado proceder á la subasta del arbitrio de pesos y medidas para el año de 1913, bajo el tipo de 250 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto, á las once de su mañana del día 12 del actual; y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se procederá á la segunda y última el día 19 del mismo, con la rebaja del 25 por 100, en las Casas Consistoriales.

Huetos 3 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Anacleto Garcia.

LORANCA DE TAJUÑA

El día 15 del actual, hora de diez á once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el acto del remate en pública subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, durante el año próximo de 1913, bajo el tipo de setecientas pesetas y demás condiciones establecidas en el pliego formado al efecto.

Si en dicho primer remate no tuviere efecto el arrendamiento, se celebrará otro segundo y último el día 23 en el mismo local é iguales condiciones y hora.

Asimismo se arrienda en dicho local, horas y días mencionados, el arbitrio establecido sobre puestos públicos, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas y pliego de condiciones, el que se halla también de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Loranca de Tajuña 8 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Ezequiel Colodrón.

RIOFRIO

Reconocidos por el profesor Veterinario don Valentin Angel los ganados lanares de varios vecinos del pueblo del agregado Santamera, resulta que dichos ganados tienen la enfermedad variolosa, y en su virtud, la Junta de Sanidad ha acordado el aislamiento de dichos ganados.

Lo que se hace saber en el periodico oficial de la provincia para conocimiento general y en particular de los pueblos limítrofes.

Riofrio 4 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Deogracias Monge.

MILMARCOS

El partido Médico-Cirujano de esta villa con sus agregados Fuentelsaz, Hinojosa y Labros, se halla vacante: su dotación anual asciende á 4.000 pesetas, incluso la titular de Beneficencia, por la asistencia facultativa de las familias de los vecinos de dichos pueblos, satisfecha la dotación terminada que sea la recolección de frutos de cada un año.

Muy próxima á esta villa existe carretera que conduce coche diario al Monasterio de Piedra y Ateca, de donde se recibe la correspondencia. Se celebra mercado semanal y dos ferias al año en los meses de Mayo y Noviembre. Los pueblos anejos están próximos.

Las solicitudes, formalizadas, se remitirán al que suscribe, por término de quince días; pasado el cual se proveerá.

Milmarcos 5 de Diciembre de 1912. — El Alcalde, Anastasio de la Muela.

TORREJON DEL REY

La primera subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de esta villa, durante el año de 1913, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.150 pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; de no tener efecto, se celebrará otra segunda y última el día 28 del mismo, á las horas expresadas, con la rebaja del 25 por 100.

Torrejón del Rey 6 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Felipe Lopez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Valdarachas, el repartimiento vecinal de consumos para el año 1913, por ocho días.

Gárgoles de Arriba, el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, por quince días.

Galve, el padrón de cédulas personales para el año 1913, por quince días.

Cereceda, las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, por quince días.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones en el término de ocho días, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Mesones. Valdenuño Fernandez.

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de aspirantes al cargo de Juez municipal de Henche, vacante en la provincia de Guadalajara.

- D. Rafael Unzúe Garcia.
- Benito Canalejas.
- Florentino Perez Ruiz.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan ser presentadas en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 4 de Diciembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Mifut.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

Don Benito Torres y Torres, Juez de Instrucción de Pastrana.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios Municipales de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me competen por el artículo 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al segundo semestre del año actual, la que efectuarán dentro de la segunda quincena del corriente mes de Diciembre, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada ó negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Pastrana á 3 de Diciembre de 1912.—Benito Torres.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Blanquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licdo. Don Francisco de VÍu y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de cuarenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Juan Lopez Castellanos, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los bienes que le fueron embargados al Sr. Lopez Castellanos, y son los siguientes:

Pesetas

Un olivar en término de Escamilla, de caber media fanega, en el sitio de Canadilla; linda Saliente con Benito Ayora, Mediodía Mariano de la Torre, Poniente Gregorio Guerrero y Norte yermo, tasada en 70

Una tierra en la Cruz de la Vega, de seis celemines; linda Saliente Silvestre del Val, Mediodía Leona Cifuentes, Poniente yermo y Norte Domingo Aspe, tasada en 70

Otra tierra en la Sanuga, de seis celemines; linda Saliente Segundo Cano, Mediodía Carlos Minguez, Poniente yermo y Norte camino, tasada en 25

Otra id. en el Cerro del Aguila, de caber cinco celemines; linda Saliente Francisco Cano, Mediodía yermo, Poniente Jacinto Segura y Norte el mismo, tasada en 25

Mitad de cercado en la Cruz de la Vega, de tres celemines; linda Saliente Leona Cifuentes, Mediodía, Poniente y Norte yermos, valuada en 30

Una viña en la Sanuga, de ocho celemines; linda al Saliente y Mediodía herederos de José Antonio Aspe, Poniente Fermín Segura y Norte senda, tasada en 110

Otra tierra yerma en la Maza Baniga, de seis celemines; linda al Saliente la cañada, Mediodía, Poniente y Norte yermos, cabe seis celemines y se ha valorado en 20

Total 280

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día veinte del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Licenciado Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento sesenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado Don Emilio Cano Fernandez, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al señor Cano, y son los que se enumeran en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 94, correspondiente al día 5 de Agosto último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día diez y nueve del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Licdo. D. Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de diez y nueve pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada Doña Isabel Checa, vecina de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los

bienes que la fueron embargados á dicha deudora y son los siguientes:

Una tierra en término de Casasana y sitio de Prado-Raimundo, de haber 31'05 áreas; linda Saliente herederos de Francisco Herranz, Mediodía Leocadio Prieto, Poniente Félix Oliva y Norte camino, tasada en 75

Otra id. en la Manga, de 62'10 áreas; linda Saliente Leocadio Ramos, Mediodía camino, Poniente herederos de Estanislao Gonzalez y Norte Domingo Tomico, en 150

Otra id. en la Estercolada, de 31'05 áreas; linda Saliente y Mediodía Isidro Sanz, Poniente Dámaso Tomico y Norte yermo, en 100

Total 325

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día diez y nueve del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

SIENES

Don Leocadio Cuadrón y del Olmo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para pago de multa y demás costas á que fué condenada por el Tribunal municipal de esta localidad Jesusa Cuadrón y del Castillo, de esta naturaleza y vecindad, en juicio de faltas por extralimitación y arranque de mojones, he acordado celebrar la tercera y última subasta de los bienes que le fueron embargados, sitios en esta villa, sin sujeción á tipo y cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta población, sita en la calle Bajera, núm. 7, que linda al Este con otra de Petra Cuadrón, Sur otra de José del Olmo y Oeste y Norte la calle donde radica, valorada en 400 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 del actual, á las trece, y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en la tercera y última subasta, hay que exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no hay título de propiedad del mismo; debiéndose conformar el rematante con la posesión judicial si la pidiere si no quiere suplirlo á su costa por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Sienes 1.º de Diciembre de 1912.—El Juez municipal, Leocadio Cuadrón.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Benjamín Sancha.